

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45743330-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.763.405/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 558/19 (RESOL-2019-558-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1058/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 16:34:59 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Produccion y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.15 16:35:01 -03'00'



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr. Gustavo Núñez, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018, de la siguiente forma.

1A) A partir del 1° de Abril de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, se incrementaran un 12 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.

1B) A partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, se incrementaran un 20 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.

1C) A partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, se incrementarán un 25 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.-

1D) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

2 – Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.



3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.º del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde marzo de 2017, que no tuvieran por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado el 16 de Mayo de 2017.

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 16/05/2017".

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

The block contains four handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and cursive. One signature on the left is the most prominent, followed by two others in the upper middle and right, and a fourth one below the middle one.

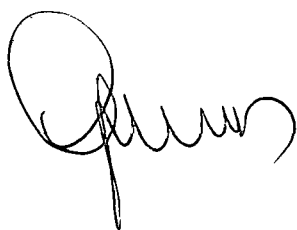
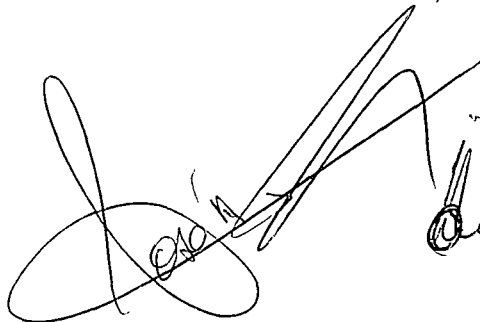
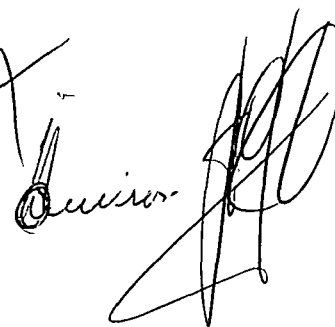
ANEXO I

**RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALAS BASICOS VIGENTES (en pesos)**

Región I- Coeficiente 1

Categorias	Marzo 2017	Abril 2017 12%	Agosto 2017 20%	Diciembre 2017 25%
1	553,75	620,20	664,50	692,19
2	533,23	597,22	639,88	666,54
3	513,06	574,63	615,67	641,33
4	493,18	552,36	591,82	616,48
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	21,96	24,60	26,35	27,45

BUENOS AIRES, 16 de Mayo 2017.-

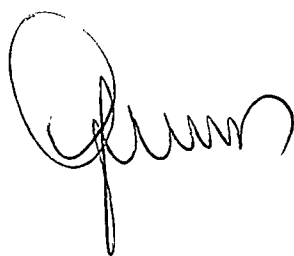
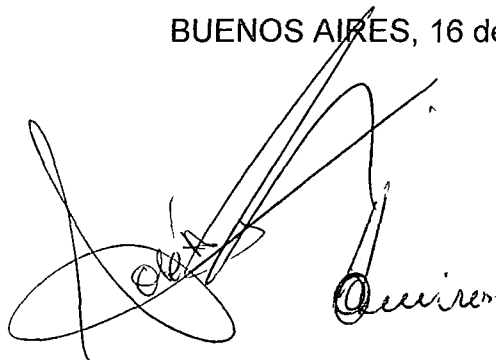
ANEXO II

**RAMA CAL PIEDRA Y AFINES
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)**

Región II- Coeficiente 1,20

Categorías	Marzo 2017	Abril 2017 12%	Agosto 2017 20%	Diciembre 2017 25%
1	664,51	744,25	797,41	830,64
2	639,88	716,67	767,86	799,85
3	615,66	689,54	738,79	769,58
4	591,84	662,86	710,21	739,80
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	26,34	29,50	31,61	32,93

BUENOS AIRES, 16 de Mayo 2017.-




Expediente N° 1763405/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de enero de 2019**, siendo las 14.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO** Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi , Secretaria de Conciliación del departamento de Relaciones Laborales N° 2 , Dra Gladys IEMMA; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS**, , concurre el Sr Luciano BERENSTEIN, en calidad de apoderado

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones , las representacion empresaria manifiesta que toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones, como asi tambien del Dictamen obrante a fojas 22/23.

Acto segundo, MANIFIESTA, que en su cumplimiento proceden a ratificar en todos sus terminos, el Acuerdo suscrito con fecha 16 de mayo de 2017 obrante a fojas 2/3 y sus escalas salariales de fojas 4/5

Asimismo, aclara que el CCT N° 36/89 fue oportunamente suscrito por esta entidad empresaria y la Asociacion Obrera Minera Argentina

En este estado y no siendo para más, a las 15 00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

CAEM/

Berenstein, Luciano



Expediente N° 1763405/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de FEBRERO de 2019**, siendo las 11.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO** Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi , Secretaria de Conciliación del departamento de Relaciones Laborales N° 2 , Dra Mara MENTORO, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA PIEDRA,** , concurre el Sr. Jose Alfredo PIZONE DNI N° 4 404 438, en calidad de presidente y paritario *Constituyendo domicilio en la calle Reconquista 715 piso 6° C y D CABA Mail: federacionpedra@speedy.com.ar. jpizone@cantpiati.com.ar*

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le hace saber a la parte que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta [https //tramitesadistancia gob ar/tramitesadistancia/inicio-publico](https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico)

A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web [https //www youtube com/watch?v=uqHrQd507Og ...](https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og...)"

Acto seguido, previa vista de las actuaciones, la representación empresaria manifiesta que toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones, como así también del Dictamen obrante a fojas 22/23.

Acto seguido, MANIFIESTA, que en su cumplimiento proceden a ratificar en todos sus términos, el Acuerdo suscripto con fecha 16 de mayo de 2017 obrante a fojas 2/3 y sus escalas salariales de fojas 4/5., reconociendo la firma allí inserta como propia y manifestando que como presidente de la federación es un único paritario de la misma - Asimismo, aclara que el CCT N° 36/89 fue oportunamente suscripto por esta entidad empresaria y la Asociación Obrera Minera Argentina.

En este estado y no siendo para más, a las 11.30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

FED.ARG. DE LA PIEDRA.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 558/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.